



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de febrero de 2014
No. 39

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-003-2014, POR LA QUE SE INFORMA QUE DEBERÁN RETIRAR Y ABSTENERSE DE COLOCAR ANUNCIOS EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, QUE NO ESTÉN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA.

AVISOS JUDICIALES: 774, 228-A1, 810, 847, 848, 246-A1, 849, 850, 853, 248-A1, 249-A1, 852, 851, 245-A1, 865, 861, 863, 866-BIS, 858, 855, 856, 857, 859, 860, 252-A1, 128-B1, 126-B1 y 127-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 846, 866, 251-A1, 250-A1, 864, 862, 129-B1, 854 y 247-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
SIGGRANDE

LICENCIADO RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN I Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 11, 12 FRACCIONES VI Y IX, Y 27 FRACCIONES XXI Y XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES I, XI Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como parte de la política educativa, ampliar la cobertura de los programas de becas para apoyar a los alumnos de los sectores socioeconómicos más desprotegidos, por lo que el gobierno estatal ha diseñado y operado diversas acciones destinadas a promover la cobertura educativa con equidad, mediante la asignación de becas para estudiantes en situación económica adversa, a fin de propiciar el acceso, la permanencia y la conclusión de sus estudios.

Que por ello, durante los segundos semestres de los ciclos escolares 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, puso en marcha el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, con el fin de disminuir la deserción escolar de estudiantes en condiciones de desventaja económica de estos niveles educativos.

Que este programa se enmarca en la política social del Gobierno del Estado de México, dirigida a reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos promoviendo la permanencia y al egreso de los estudiantes a partir del bachillerato y hasta la licenciatura.

Que por ello, se ha determinado dar continuidad al Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, que permita incentivar a los jóvenes para la conclusión de sus estudios, dando prioridad a los alumnos de escasos recursos o que se encuentren en zonas de alta marginación social, el cual se regirá por sus Reglas de Operación, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su respectivo Reglamento.

Que mediante oficio número 2-506A000/RO-015/2014, de fecha 7 de febrero de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación. Por lo que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE CREAN Y ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO. Se emiten y establecen las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, para su ejecución durante el segundo semestre de cada Ciclo Escolar, a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a la cual estarán destinados los recursos que para este fin se determinen y se regirá por las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, constituye una estrategia emprendida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación, para incentivar la permanencia de los jóvenes en sus estudios.

Es un programa que operará para el segundo semestre de cada ciclo escolar y estará dirigido a los alumnos con mayor riesgo de abandonar los estudios o que se encuentren en zonas de alta marginación social, con lo cual se pretende fomentar su permanencia e impulsar su desempeño académico, promoviendo su desarrollo en igualdad de oportunidades.

1.2. Derecho Social que atiende el Programa

Derecho a la Educación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas, se entiende por:

Programa: Al Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.

Beneficiarios: A los estudiantes de educación media superior y superior que formen parte de la población atendida por el programa.

Responsables de las Instituciones Educativas: Al representante de la institución educativa que es encargado de realizar la preselección, seguimiento y coordinación de entrega de apoyos económicos.

Comité: Al órgano colegiado integrado por diversos representantes del nivel educativo medio superior y superior, encargado de autorizar la selección de beneficiarios que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, y quien será la instancia normativa del Programa.

Subsecretaría: A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, quien será la instancia ejecutora del Programa.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Disminuir la deserción escolar de los estudiantes de educación media superior y superior de la entidad en condiciones de desventaja económica o que se encuentren en zonas de alta marginación social, a través del otorgamiento de apoyos económicos para continuar y concluir sus estudios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover la permanencia de los estudiantes en sus estudios y motivar su conclusión oportuna;
- II. Contribuir en la disminución de la deserción escolar en los niveles educativos medio superior y superior en el Estado de México;
- III. Impulsar el desarrollo académico de los estudiantes en igualdad de oportunidades;
- IV. Apoyar la economía familiar de los estudiantes que se encuentran en situación de desventaja económica, integrantes de hogares con ingresos monetarios per cápita, menores o iguales a cuatro salarios mínimos; y
- V. Estimular el desempeño académica y el interés de los alumnos por concluir su formación profesional.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. POBLACIÓN UNIVERSO

Estudiantes del Estado de México.

4.2. Población Potencial

Estudiantes de instituciones públicas de educación media superior y superior.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes con mayor riesgo de abandonar sus estudios por razones económicas, privilegiando a los jóvenes que se encuentren inscritos en los primeros semestres o cuatrimestres según corresponda el modelo educativo, de instituciones públicas oficiales de Educación Media Superior y Superior de Control Estatal, incluyendo a las Escuelas Normales del Estado; de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Universidad Autónoma del Estado de México; la Universidad Autónoma Chapingo; el Instituto Politécnico Nacional; así como la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas en territorio del Estado de México.

4. COBERTURA

El programa se aplicará en el territorio estatal para estudios comprendidos en los niveles medio superior en sus diferentes modalidades: bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio; y superior en las modalidades de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, privilegiando a los estudiantes que se encuentran en los primeros semestres o cuatrimestres según corresponda el modelo educativo del ciclo escolar.

5. APOYO

5.1. Tipo de apoyo

Se otorgará en una sola exhibición un estímulo económico, en la fecha que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

5.2. Monto del apoyo

Los estudiantes aceptados al Programa recibirán un estímulo económico por única ocasión de acuerdo al nivel educativo que cursan, asignando los siguientes montos de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para los estudiantes de nivel medio superior y de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) para los de superior.

6. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

6.1. Beneficiarios

6.1.1. Permanencia

Los beneficiarios del Programa, permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.1.2. Requisitos y criterios de selección

I. Ser originario o con la vecindad en el Estado de México;

II. Acta de Nacimiento;

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Ser estudiante de los niveles medio superior o superior en alguna de las instituciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

V. Llenar debidamente el formato de solicitud, que le será entregado por el responsable del programa de su institución educativa;

VI. Acreditar su inscripción en alguna de las instituciones educativas establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como comprobar ser estudiante regular;

VII. Ser estudiante de escasos recursos y/o vivir en zonas de alta marginación;

VIII. No estar becado por otro tipo de programa al momento de solicitar el apoyo, situación que será verificada mediante la confronta con los padrones de beneficiarios; y

IX. Cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar:

- Credencial de Elector; para el caso, de los estudiantes menores de edad credencial de elector del padre o tutor.
- Comprueben ingreso socioeconómico familiar per cápita menor o igual a cuatro salarios mínimos mensuales.

6.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa a los estudiantes que:

- ❖ Se encuentren en las primeras solicitudes registradas que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, en función del techo presupuestal asignado.
- ❖ Radiquen en localidades de alto grado de marginación, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- ❖ Sufran alguna discapacidad.
- ❖ Cuenten con los promedios más altos del listado de candidatos.
- ❖ Los demás que determine el Comité de Asignación y Evaluación.

6.1.4. Registro

Para la asignación del apoyo económico, las instituciones de educación media superior y superior participantes llevarán a cabo un proceso de selección de los solicitantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral seis y la disponibilidad de los recursos.

El trámite de solicitud de inscripción es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

6.1.5. Formato

Solicitud de inscripción al Programa.

6.1.6. Integración del Padrón

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a través de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada de las instituciones educativas participantes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como las demás normas aplicables en la materia.

6.1.7. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir el comunicado por escrito, a través de su institución educativa, sobre su aceptación al Programa.
- II. Recibir el estímulo económico asignado.
- III. Recibir a través del Responsable del Programa en su institución educativa, información y asesoría permanente durante la operación del Programa.

6.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- I. Entregar la documentación que formalice su incorporación al programa;
- II. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones de la institución en la que estén matriculados;
- III. Hacer entrega de una constancia en la que se demuestre que la condición socioeconómica de la familia del solicitante, es menor o igual a cuatro salarios mínimos mensuales.
- IV. Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa;
- V. Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el apoyo;
- VI. Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación; e
- VII. Informar por escrito las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo.

6.1.9. Causas de Incumplimiento

- I. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar.
- II. Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución educativa en la que se encuentre inscrita.

6.1.10. Sanciones

Cancelación

- I. Proporcionar datos falsos o alterar la documentación requerida para la asignación del apoyo.
- II. Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas.
- III. Incurrir en algún delito que amerite pena privativa de la libertad.

6.2. Mecánica Operativa

6.2.1. Operación del Programa

La selección de los beneficiarios se realizará de acuerdo a las siguientes etapas: registro; verificación de criterios de selección; confronta con padrones de beneficiarios y disponibilidad presupuestal.

6.2.1.1. Registro de Aspirantes

- I. Los responsables de las instituciones educativas participantes, facilitarán a los alumnos el formato de solicitud.
- II. Los aspirantes presentarán su solicitud y los documentos requeridos en la convocatoria ante el responsable del plantel educativo en el que estén realizando sus estudios.
- III. Los responsables de las instituciones educativas participantes, deberán asegurar el registro de estudiantes en el Sistema de Información, para verificar el número de folio que les fuera asignado.
- IV. Una vez registrados los alumnos, los responsables de las instituciones educativas participantes, implementarán los mecanismos necesarios para hacer llegar los expedientes a la autoridad correspondiente que se menciona en las presentes Reglas de Operación.
- V. Una vez que haya sido publicada la convocatoria en la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Educación, las instituciones participantes deberán difundirla en sus planteles educativos.

6.2.1.2 Verificación de Criterios de Selección

Los documentos entregados por los solicitantes, serán analizados por los responsables de las instituciones educativas participantes con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de selección y de priorización.

Asimismo, cuando la demanda supere la oferta de solicitantes que les correspondan a cada institución educativa participante, deberán aplicar lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de estas Reglas de Operación.

6.2.1.3 Confronta

La base de datos de los alumnos preseleccionados, se confrontará con los padrones de beneficiarios de los programas Gubernamentales Federales y Estatales, que otorguen becas.

El Departamento de Becas adscrito a la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, será la instancia responsable de gestionar de manera oficial la confronta ante las instancias correspondientes.

En caso de que el alumno preseleccionado resulte beneficiario de otro programa, no podrá ser elegible de apoyo.

6.2.1.4 Validación Documental

La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, será la instancia responsable de coordinar los trabajos relativos al registro, verificación de criterios de selección, confrontación y validación de la documentación de los estudiantes que serán beneficiarios, para corroborar que se cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente; así como, revisar que los alumnos estén inscritos en las instituciones públicas oficiales participantes en este programa, para proceder a su validación.

Los responsables de las instituciones educativas participantes, revisarán y validarán las solicitudes; el cumplimiento de los requisitos; remitirán a la Secretaría de Educación la documentación de los candidatos a ingresar al programa; e incorporarán la información de los mismos al módulo de captura que para tal efecto se establezca.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, revisará y validará las solicitudes con sus anexos; las que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria serán sometidos a aprobación del Comité de Asignación y Evaluación del Programa para la determinación de los candidatos que resulten beneficiados.

6.2.1.5 Verificación Presupuestal

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, contemplará los recursos necesarios para la operación del programa, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

6.2.6. Proceso

- a). Aprobación del programa operativo;
- b). Integración del expediente técnico;
- c). Elaboración y difusión de la convocatoria para el registro;
- d). Recepción de solicitudes de registro;
- e). Integración del listado de participantes;
- f). Aprobación de solicitudes por el Comité de Asignación y Evaluación;
- g). Publicación de solicitudes aprobadas;
- h). Integración del Padrón de Beneficiarios;
- i). Entrega de apoyos a estudiantes beneficiarios al programa; y
- j). Evaluación de resultados.

7. INSTANCIAS PARTICIPANTES

7.1. Instancia Normativa

El Comité de Asignación y Evaluación es el responsable de normar la operación del Programa e interpretar las presentes Reglas.

7.2. Instancia Ejecutora

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, será la instancia ejecutora del programa y las unidades administrativas de la Secretaría de Educación proporcionarán el apoyo que ésta requiera para la operación del mismo.

7.3. Comité de Asignación y Evaluación

7.3.1. Integración

Para la toma de decisiones sobre la ejecución y evaluación del programa, se constituirá un Comité de Asignación y Evaluación del Programa que estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación,
- II. Un Secretario, que será designado por el Presidente; y
- III. Trece Vocales, que serán:

- ❖ El Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación;
- ❖ El Director General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
- ❖ El Director General de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
- ❖ Los Directores Generales de los organismos de educación media superior COBAEM, GECYTEM y CONALEP;
- ❖ El Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal;
- ❖ Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- ❖ Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- ❖ Un representante de la Universidad Autónoma Chapingo;
- ❖ Un representante del Instituto Politécnico Nacional;
- ❖ Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana; y
- ❖ El Director del Conservatorio de Música del Estado del Instituto Mexiquense de Cultura.

Para cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario convocará a reunión a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

El Comité se reunirá las veces que sea necesario en función de la operación del programa.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente y Secretario o sus respectivos suplentes.

7.3.2. Atribuciones

I. Validar y autorizar la asignación de los apoyos a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva, de acuerdo con la preselección y validación efectuada por las instituciones de educación media superior y superior, que participarán en el programa;

II. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, difusión y evaluación del programa;

III. Determinar las fechas y forma de entrega de los apoyos a los estudiantes que resulten seleccionados;

IV. Evaluar la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa; y

V. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Asignación y Evaluación.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes contemplarán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

11. DIFUSIÓN

11.1. Medios de Difusión

La difusión del programa se realizará a través de la emisión de la convocatoria y demás medios que determine el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

11.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, en función de la disponibilidad presupuestal, la cual deberá publicarse en los medios que determine el Comité de Asignación y Evaluación.

12. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Educación dará a conocer la lista de alumnos que fueron aceptados en el Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, de conformidad con el artículo 12 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

13. SEGUIMIENTO

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en coordinación con los responsables de las instituciones públicas participantes en el Programa, cada una en el ámbito de su competencia, serán las encargadas del seguimiento del mismo.

14. EVALUACIÓN

14.1. Evaluación Externa

Se podrá realizar evaluación externa, coordinada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, que permita mejorar la operación e impacto del Programa.

14.2. Evaluación de Resultados

Una vez entregados la totalidad de los apoyos económicos a los estudiantes seleccionados de los diferentes subsistemas educativos participantes, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, presentará a través de la Secretaría del Comité de Asignación y Evaluación, el informe de resultados y logros alcanzados con el Programa.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior presentará su informe del Programa de Desarrollo Social Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior del Estado de México, con respecto al avance de indicadores de desarrollo social y humano anualmente al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación, debiendo establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios, a través de las siguientes vías:

a). **Vía telefónica:** En la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior al (01722) 1678420.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b). **Vía Internet:** En el correo electrónico uppeiy@yahoo.com.mx

Las 24 horas del día.

c). **Personalmente:** La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en AV. Hidalgo No. 104, Primer Piso, Col. Centro, Código Postal 50000, Toluca, México entrada por Aldama No. 100, teléfonos (01722) 2133117 y 2148041.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Dado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

L.C.P. y A.P. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
 (RÚBRICA).

"Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS
 LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS
 DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS
 AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 78 Constitución Política de Estado de México; 1, 3, 15 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones IX, X y XII, 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX, XXXVIII y XLI, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 7, 8 fracciones XVIII y XIX y 9 fracciones V, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, numeral 4.1.33 inciso n) del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2014, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 31 de diciembre de 2013; y numeral 212110000 función seis del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 06 de Diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR-003-2014

ÚNICO.- Por este medio se les informa que deberán de retirar y abstenerse de colocar anuncios en los Centros de Verificación Vehicular, que no estén autorizados por la Dirección General Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y establecidas en el Manual de Identidad Gráfica; solicitándoles que en caso de que existan estos deberán ser retirados a más tardar el día 14 de marzo del año en curso, debiendo informar por escrito su cumplimiento a esta Dirección General.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 221/2014, promovido por JOSE CARLOS RODRIGUEZ BECERRIL, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en manzana tercera "Bodo", en el Municipio de Jiquipico, México, cuyas

medidas y colindancias son: al norte: en cuatro líneas, una de 33.20 metros y colinda con Amado Mercado, otra de 61.50 metros y colinda con Roberto Mercado Flores, otra de 10.60 metros y otra de 7.00 metros con Juan Mercado Delgado, al sur: en cuatro líneas una de 6.36 metros, otra de 29.00 metros, otra de 50.00 metros y otra de 50.00 metros todas colindan con carretera Bodo, al oriente: en doce líneas una de 71.30 metros, otra de 31.00 metros, que colindan con Escuela Primaria, otras de 15.30 metros, 16.60 metros, 3.70 metros, 3.40 metros, 3.50 metros, 2.60 metros, 5.30 metros y 12.00 metros todas colindan con Julieta Audona Becerril Angeles y otra de 45.30 metros y colinda con Gabriel Hernández, al poniente: en ocho líneas, una

de 32.00 metros, 20.30 metros, 37.00 metros, 14.00 metros, 32.00 metros, 25.50 metros, todas colindan con Espiridión Piña, otra de 50.00 metros y colinda con Julieta Audona Becerril Angeles y otra de 45.30 metros y colinda con Gabriel Hernández. Con una superficie aproximada de 19,320 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se ordenó con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

774.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 09/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por TERESO VERA MENDOZA, tramitado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Minas Palacio número 115, en San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 metros y colinda con el señor Florencio Navarro, al sur: 21.95 metros y colinda con el señor José Ibarra C., al oriente: 18.20 metros y colinda con el señor Florencio Navarro, al poniente: 13.50 metros y colinda con el señor Luis Juárez H. por lo que por auto de fecha dictado el dieciséis de enero del año dos mil catorce se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro en el periódico de circulación diaria en la población donde se ubique el inmueble, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Se expide para su publicación a los siete días de mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El dieciséis de enero de dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

228-A1.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 209/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CONSORCIO INTEGRADOR DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION. S.A. DE C.V., para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del de las acciones embargadas en fecha dos de julio de dos mil trece, que obra a fojas cincuenta y tres, siendo el siguiente: 857 (ochocientos cincuenta y siete) acciones serie "A" y 61 (sesenta y un) acciones serie "B" lo que dan un total de 918 (novecientas dieciocho) acciones de la Sociedad Mercantil denominada "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. De las 918 (novecientas dieciocho)

acciones serie "A" y serie "B" tiene un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, deduciendo el veinte por ciento 20% del valor nominal por comercialización, se cotizan a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada acción. Por lo tanto el valor comercial de las 918 (novecientas dieciocho) acciones serie "A" y serie "B" de la "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., es de \$734,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). A nombre de CONSORCIO INTEGRADOR DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Mismas que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$734,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueran valuadas por los perito de las partes, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las diez horas del día diez de marzo de dos mil catorce, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, el día cinco del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

810.-26, 27 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO SANCHEZ VALLE, hace del conocimiento a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que lo demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente 626/2013, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha veinte del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho con el señor ESTEBAN ARREGUIN SORIA del bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, manzana doscientos sesenta y nueve (269), lote veinticuatro (24), Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 160.00 (ciento sesenta) metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.00 metros linda con lote 23 (veintitrés); al sureste: en 20.00 metros con lote 25 (veinticinco); al noroeste: en 08.00 metros con Avenida Vicente Guerrero; al surdeste: en 08.00 metros linda con lotes 08 (ocho) y 09 (nueve). Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueño y poseedor respecto del bien inmueble por más de cinco años; el cual se encuentra inscrito en el instituto de Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el folio real electrónico 00263854, el cual aparece a favor de INCOBUSA, S.A. de C.V., siendo que el señor ALEJANDRO SANCHEZ VALLE ha ejercitado actos de dominio en calidad de propietario del bien inmueble; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Que se declare en sentencia definitiva que el señor ALEJANDRO SANCHEZ VALLE se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, manzana doscientos sesenta y nueve (269), lote veinticuatro (24), Sección

Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todas sus accesiones y mejoras y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, por haber operado a favor del señor ALEJANDRO SANCHEZ VALLE la prescripción adquisitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado. En Ecatepec de Morelos, México; a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

847.-28 febrero. 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PATRICIA SANDOVAL MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 833/2013, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en lote marcado con el número 2 B, manzana 2, número 25, en la Avenida Principal La Aurora, Colonia Bellavista, domicilio conocido en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 30.92 metros con Reyna Pérez; al sureste: 30.71 metros con Andrés Severiano Monzalvo Aguilar y en 26.60 metros con Refaccionaria California; al suroeste: 15.50 metros con H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; al noroeste: 27.94 metros con Juan Ramírez Velázquez; al noroeste: 36.00 metros con Oscar Fernández Vázquez; al noroeste: 3.75 metros con Oscar Fernández Vázquez, con una superficie aproximada de 857.34.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a trece de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

848.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de febrero de dos mil catorce y seis de noviembre de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de OMAR PEREZ ROMERO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1239/08. La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en este Juicio consistente en la vivienda A de la calle Colinas de Bajamares número 26, manzana 5, lote 5, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el

remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, torra sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

246-A1.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 289/2008 del Juicio Ordinario Civil, promovido por RENE ARTURO RODRIGUEZ BAGGIO, BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, AURORA PEREZ PEREZ, DALIA VARGAS NAJERA y CARLOS IVAN NIÑO ALVAREZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALAS GUTIERREZ MARIA DE JESUS.

Se señalan a las nueve horas con treinta minutos del doce de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, edificio D, manzana F, lote cuatro, del Fraccionamiento Tepalcapa, en Cuautitlán Izcalli, México, por lo que publíquese el edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Órgano Jurisdiccional y del Juzgado en que se ubica el inmueble materia de la litis, sirviendo de base para el remate el valor fijado por el avalúo rendido por los peritos de las partes, la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, asimismo, notifíquese y cítese personalmente a la parte demandada MARIA DE JESUS SALAS GUTIERREZ, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

849.-28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 57/2014, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, la señora LUCIA MARTINEZ AGUIRRE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, del poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 4,359.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.13 metros linda con calle 16 de Septiembre, al norte: 13.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 66.93 metros linda con Pablo Paicijos y Gregorio León Martínez, al oriente: 71.92 metros linda con Gustavo Abel Hernández Hernández y propiedad privada, al poniente: 24.17 metros linda con Agustín León Martínez, al poniente: 55.77 metros linda con Virginia Bojórques Vda. de Torres, Julio García Arroyo, Sebastián Torres Martínez y Fidencio Buendía Redonda, al tenor de los siguientes hechos: En fecha uno de enero del dos mil cinco, adquirió en propiedad el inmueble en cita, por venta que le hiciera la C. MARIA MARTINEZ AGUIRRE, desde entonces y a la fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, que jamás se le ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, ostentándolo de buena fe como lo acreditaba con el contrato de compra venta respectivo,

anexando los documentos que exige el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles y proporcionando el nombre y domicilio de los testigos correspondientes. Mediante proveído dictado en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

850.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que MA. JUANA CRUZ MARTINEZ PORRAS, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 123/2014, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Retama", ubicado en servidumbre de paso que comunica con la calle López Mateos lote 3, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros y colinda con el señor Juan Martínez Porras, al sur: 13.80 metros y colinda con la señora Marcela Albarrán Martínez, al oriente: 6.70 metros y colinda con Pablo Soberanes, al poniente: 6.70 metros y colinda con servidumbre de paso que comunica con la calle López Mateos y con el señor Genaro Martínez Porras, lo anterior basándose en los siguientes hechos:

Que la posesión se deriva de la transacción de la propiedad que le hizo el señor HONORIO CARRILLO MARTINEZ y FRUCTUOSO MARTINEZ FLORES, en fecha trece de junio de mil novecientos setenta y tres, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diez de enero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

853.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PAOLA IVETTE GONZALEZ CARREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1386/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.19 metros con Manrique Noé Carreño Salas, al sur: 12.39 metros con Teresa María Carreño Salas, al oriente: 10.07 metros con privada sin nombre, al poniente: 10.20 metros con Gloria Flores Domínguez, con una superficie de 123.03 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

246-A1.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRA GALICIA OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 134/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado actualmente en Avenida Madrid No. 5, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 y 10.45 metros con Vicente Rodríguez Ortiz, al nor-oriente: 7.74 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al nor-poniente: 18.26 y 5.01 metros con Eduardo Galicia Oropeza, al sur-oriente: 14.71, 8.74 y 3.51 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al sur-poniente: 22.14 y 7.86 metros con Avenida Madrid, 12.28, 0.60 metros con Eduardo Galicia Oropeza, al oriente: 13.91 y 5.76 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al poniente: 8.65 metros con Enrique Galicia Oropeza, teniendo una superficie de 1,289.94 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha: once (11) de febrero de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

248-A1.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, dictado en el segundo tomo del expediente número 712/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de COVARRURIAS VALDEZ GUADALUPE y OTRO, la C. Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó en lo conducente, "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en vivienda A, del condominio marcado con el número oficial 34-A, de la calle de Rancho el Capulín, construida sobre el lote número 32, de la manzana 9, del conjunto urbano denominado Rancho San Blas, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 119 a la 130 por la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes esto es \$258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en el periódico Diario de México, y en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado y en los lugares de costumbre.-México, Distrito Federal a 10 de febrero de 2014.-El C. Secretario Conciliador, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

México, Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que en el proveído de fecha trece de febrero del año en curso, se asentó en forma incompleta el domicilio del inmueble objeto de remate, a efecto de regularizar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se aclara dicho proveído para quedar en los siguientes términos: "A su expediente el escrito de la parte actora, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, asimismo, se deja sin efectos la fecha para la audiencia celebrada con anterioridad y se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social B, del condominio triplex, constituido sobre el lote 73 de la manzana III, de la calle Isla Mujeres, Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Bonito Tultitlán, Estado de México, siendo precio de remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México",

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Asimismo, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en los estrados del Juzgado, así como en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles más dos en razón de la distancia, otorgándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realice tantas y cuantas diligencias sean necesarias para desahogar la materia de lo que se le pide, ello con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que elabórese el exhorto respectivo y póngase a disposición del cursante para su debido trámite y diligenciación. De igual manera, atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán lo licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Queda sin efecto la fecha señalada en auto de veintidós de enero último para que tuviera lugar el remate en primera almoneda en este asunto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de febrero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL MARTINEZ NAVARRETE y OTRO, expediente 867/2002.- El C. Juez dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen, México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil catorce. Dada nueva cuenta en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha catorce de enero de dos mil catorce que antecede que dice: "... en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo..." DEBIENDO DECIR: "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y en razón de lo anterior se deja sin efecto la fecha de remate señalada en dicho proveído para celebrarse el día veintiséis de febrero de dos mil catorce y en su lugar son de señalarse las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil catorce, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagesimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil catorce. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien:

inmueble consistente en el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de los derechos de propiedad en condominio vinculados al lote de terreno, número catorce, de la manzana cincuenta y tres, y construcciones sobre el erigidas que conforme a la actual Nomenclatura le corresponde el número cuarenta y tres "A" de la calle Retorno Bosque de Cachas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y la parte alicuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes comunes que lo integran, (actualmente con el número oficial cuarenta y dos, según constancia de alineamiento y licencia del número oficial expedida por el H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, que obra a fojas 402 y 403 de autos), se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo más alto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Tledano, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Covarrubias Toro, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 326/2013.

ACTOR: JORGE ZAVALA ROMERO.

DEMANDADA: ANICETA CARDOZO GARNICA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ANICETA CARDOZO GARNICA.

El C. JORGE ZAVALA ROMERO, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, de ANICETA CARDOZO GARNICA, el otorgamiento por la demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como lote de terreno 2985-A, de la calle Tulancingo zona tres, manzana 311/311-A de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54180, Estado de México. Manifestando que con fecha uno de julio del año mil novecientos noventa y siete, la señora ANICETA CARDOZO GARNICA y JORGE ZAVALA ROMERO celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble citado en líneas precedentes. El precio de la compraventa lo fue la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., con la extensión a mi favor de catorce recibos correspondientes

a igual número de parcialidades donde se estipuló y concretó según consta de la lectura de dichos recibos la compraventa respectiva. Dichas parcialidades fueron por diversas cantidades. Tales cantidades las pague puntualmente, con grandes esfuerzos en las fecha acordadas, en el domicilio de la vendedora y para lo cual la misma extendió los recibos correspondientes. De igual manera el día uno de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, se formalizó con la entrega y posesión de dicho inmueble cosa que así ocurrió y con la entrega del título de propiedad para iniciar los trámites por mi cuenta ante Notario Público donde ella firmaría la escritura correspondiente tal y como se había pactado de común acuerdo entre ambas partes en el contrato privado celebrado en dicha fecha. Dicho inmueble cuenta con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros calle Alpino Tulancingo; al sureste: 20.50 metros con lote 2983-B; al suroeste: 20.00 metros con lote 2984-B; y al noroeste: 20.00 metros calle Lindero. Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 5280, del volumen 390, libro primero, sección primera en Tlalnepantla, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos noventa, según consta con el instrumento número 41234, volumen 629, en Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa pasada ante la fe del Licenciado Jorge Hernandez Salguero, Notario Público Número Dieciocho del Estado de México. Se hace saber a ANICETA CARDOZO GARNICA, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación siete de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

852.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: JUVEL ZAVALA GONZALEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 946/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Proforma), promovido por ROSA VERA RAMIREZ, en contra de JUVEL ZAVALA GONZALEZ, demanda el otorgamiento y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la Escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como lote marcado con número 26, de la manzana 554, de la Sección Playas del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Colonia Polígono 7, zona V, Municipio de Ecatepec, Código Postal 55070, Estado de México. B).- El pago de gastos y costa que se originen en el presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, el señor JUVEL ZAVALA GONZALEZ y la suscrita celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2.- El precio de la compra venta lo fue la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la entrega a mi favor de un recibo original de pago expedido por FONHAPO y al reverso de dicho recibo el señor JUVEL ZAVALA GONZALEZ, escribió de puño y letra, la leyenda que recibió la cantidad correspondiente al valor total de la operación,

quedando su manifestación expresa y de conformidad y se formalizó la entrega y posesión del mismo a mi favor. 3.- Tal cantidad el suscrito la pago puntualmente en la fecha acordada y domicilio del vendedor y se extendió el recibo correspondiente. 4.- El día quince de enero del año dos mil, el hoy demandado entregó la posesión de dicho inmueble, la constancia original expedida por FONHAPO "totalmente pagado", para iniciar trámite de escritura ante Notario donde el firmaría la escritura correspondiente (a) y como se había pactado entre ambas partes en el contrato privado celebrado. 5.- Hago mención que el demandado quedó formalmente de entregar el título de propiedad en original, sin tener éxito alguno, por lo cual tengo la necesidad de tramitar copias certificadas respecto del inmueble al Instituto de la Función Registral del Estado de México. 6.- Varias ocasiones he intentado localizar al hoy demandado en su domicilio, calle Encinos, manzana 30, lote 45, condominio 5, Colonia Polígono II, C.P. 55230, Ecatepec de Morelos, México, sin localizarlo, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, desconozco su paradero y por ello solicito sea emplazado por edictos en términos de Ley, para que sea condenado el demandado al cumplimiento del contrato y otorgamiento de escritura ante Notario Pública. 7.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con lote 27, sur: 17.50 metros con lote 25, este: 8.00 metros con lote 5, oeste: 8.10 metros con Retorno Playa Azul, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 470, volumen 1365, libro primera, sección primera, en Tlalnepantla, México, el tres de marzo de 1997, como consta en instrumento número 2306, volumen 66, Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, de fecha 2 de diciembre de 1991, ante fe del Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público Número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por toda el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

851.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

VICTOR RODOLFO URRUTIA MACIAS.

En cumplimiento a lo ordenada por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 189/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, promovido por CANO SANTANA MAXIMO y JIMENEZ ESCAMILLA HERMELINDA, en contra de URRUTIA MACIAS VICTOR RODOLFO, se le hace saber que la parte actora, le demanda la rescisión del contrato de compra venta de fecha 20 de julio de 2002, respecto del inmueble ubicado en calles de Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y también conocida como lote 27,

manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, demandando: a) La declaración judicial por sentencia definitiva que se rescinde en el contrato privado de compra venta, celebrado en su calidad de comprador por el señor VICTOR RODOLFO URRUTIA MACIAS y los suscritos en nuestra calidad de vendedores, con fecha 20 de julio de 2002, y respecto del inmueble sito en las calles de Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) En consecuencia, la restitución de prestaciones derivada del contrato de compraventa señalado con antelación, o sea, la restitución de la propiedad y la posesión legal a favor de los suscritos respecto del inmueble sito en calle Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. c) El pago de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por incumplimiento, pactada voluntariamente por las partes en la cláusula octava de contrato base de la presente acción. d) El pago de daños y perjuicios ocasionados en perjuicio de los suscritos por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del demandado; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia del Juicio que nos ocupa. e) El pago de rentas que se han generado, a juicio de peritos, desde los suscritos concedimos la posesión física y legal respecto del inmueble sito en las calles Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia. f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación; quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le haran en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; así mismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

245-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 802/2009-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO, S.A. DE C.V., en contra de BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINOLA, el Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó llamar a Juicio, para que le pare

perjuicio la sentencia definitiva por medio de edictos a DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que le pare perjuicio la sentencia definitiva, se le previene al tercero referido para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional (Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México), con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Además fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo el llamamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$603,250.00 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas mensuales insolutas del mes de diciembre del dos mil siete, hasta julio del dos mil nueve, a razón cada una de \$30,152.50 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), respecto de los locales números 57-A y 57-B en la Avenida José López Portillo número 220 y 220-A, en el pueblo de San Lorenzo Tetlitxac, Municipio de Coacalco, Estado de México, (Plaza Coacalco), en su carácter de fiador solidario y mancomunado. b).- El pago de las diferencias de rentas por los incrementos pactados en la cláusula vigésima segunda del contrato de arrendamiento base de la acción. C).- El pago de impuesto al valor agregado (IVA). d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 10 de octubre del 2007, la arrendadora CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO, S.A. DE C.V., la arrendataria DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., y la fiadora BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, celebraron un contrato de arrendamiento respecto de los locales números 57-A y 57-B, ubicados en el domicilio indicado en la prestación a). 2.- En especial a lo pactado en las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, TRIGESIMA PRIMERA, asimismo en la cláusula TRIGESIMA PRIMERA el fiador BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, dio como garantía de lo estipulado del contrato base de la acción el inmueble ubicado en: Avenida Chimalpopoca número 21, L 118, Colonia San Francisco Cuauhtlan, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53569. 3.- Se inició Juicio Especial de desahucio, en contra del arrendatario, radicado en el Juzgado 7º Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente 438/08, en donde DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., desocupó y entregó los inmuebles arrendados, con fecha ocho de julio del dos mil nueve, en cumplimiento a la sentencia definitiva de desahucio, sin que a la fecha la precitada DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., o su fiador BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, hayan hecho pago de las rentas vencidas y adeudadas. El doce de octubre del dos mil doce, BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, presentó un escrito en el expediente en que se actúa, solicitando que visto el estado que guardan los autos del expediente 802/09, y por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, en términos del artículo 7.1029 del Código Civil, por medio del cual denuncia el juicio al deudor principal de la persona moral DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Circuito Cirujanos número 10, Colonia Satélite, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 52100, para que ésta rinda pruebas, en caso de que no lo haga le perjudicará la sentencia que se pronuncie en este juicio.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.

VALIDACION.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero y diez de febrero ambos de dos

mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

245-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 1720/2011, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por JESSICA SOMOHANO JARAMILLO, en contra de IVAN ALVAREZ CHAVEZ, la Juez de Conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al señor IVAN ALVAREZ CHAVEZ de la demanda relativa al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por JESSICA SOMOHANO JARAMILLO en contra de IVAN ALVAREZ CHAVEZ, las prestaciones consistentes en A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en la causal prevista en la fracción IX y XIX, del artículo 4.90 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, desde el inicio hasta su total culminación, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo tendrá por precluido su derecho. Así mismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden a los diecisiete días de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Mediante auto del quince de noviembre del dos mil trece, se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mima Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

245-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 419/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME PASCAL IRLAND y JACQUES WAISS CASPI, mediante auto del once de febrero del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día trece de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado identificado con la casa ubicada en Hacienda del Sauz número uno, manzana 19, Colonia Hacienda de las Palmas, Intercomas, Huixquilucan, Estado de México, convocándose a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, teniéndose como valor del inmueble para su remate el de \$4'925,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo en que fue valuado dicho inmueble por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor

circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los catorce días de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

865.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OSCAR MONROY LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 138/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y colinda con Jorge Luis Navarro González y Enrique Javier Navarro González; al sur: 60.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 25.00 metros y colinda con Imelda María Laros Navarro y al poniente: 25.00 metros y colinda con Jorge Luis Navarro González y Enrique Javier Navarro González; con una superficie total aproximada de 1500.00 m2. (mil quinientos metros cuadrados). Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de febrero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

861.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce, en el expediente número 08/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN JIMENEZ GARCIA, en contra de SERGIO FUENTES VAZQUEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las nueve horas del dieciocho de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de posesión: inmueble ubicado en calle Hacienda Ojo de Agua No. 5, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con lotes No. 65 y No. 66, al sur: 15.00 metros con lote No. 63 propiedad privada, al oriente: 8.00 metros con lote No. 2, propiedad privada, poniente: 8.00 metros con calle Hacienda Ojo de Agua, con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados. Y del inmueble ubicado en callejón de San Pedro sin número, Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 metros con Rodolfo Fuentes Vázquez; al sur: 21.00 metros con Manuel Fuentes Vázquez; al oriente: 10.30 metros con Eladio Vázquez Núñez. poniente: 10.30 metros con Inocente Vázquez Alfaro, con una superficie aproximada de: 216.30 metros cuadrados. Los cuales carecen de antecedentes registrales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,122,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el primer inmueble referido y el segundo de \$503,200.00 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, para un total de \$2,625,700 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que reporta el avalúo rendido por el perito tercero en

discordia, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos contendrán una descripción detallada de los inmuebles que saldrán a remate asignándoles la cantidad en que fueron valuados por el perito oficial, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una vez, a efecto de convocar postores.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el día veintiséis de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: (21) veintiuno de febrero del (2014) dos mil catorce.-Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

863.-28 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ABEL CARRILLO ARANA y MARIA TERESA GARCIA CAMARGO. Bajo el número de expediente: 23/2008.- La C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó auto de fecha tres de octubre y diecinueve de noviembre ambos del dos mil trece, veintitrés y veintiocho de enero ambos del dos mil catorce, que en su parte conducente dicen: A fin de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del Departamento tipo uno, número seis, Edificio C, Lote seis, Manzana siete, Primera Sección, Hacienda San Francisco de Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, C.P. 52140, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL OOS MIL CATORCE, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijan por dos veces en el periódico "EL SOL DE MEXICO", en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), que resulta de restar el veinte por ciento del precio del avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los términos antes precisados, en los lugares de costumbre, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación de dicha entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

866-BIS.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 250/01.

SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por VALERIA MORENO SAN MARTIN, en contra de ELKE OLGA VOLCOVICH MUSTRI, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil catorce.- --. . . Asimismo y visto el

estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL DEPARTAMENTO NUMERO 402 Y DEL DERECHO AL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS 88 Y 89 Y LA BODEGA 45 DEL CONJUNTO HABITACIONAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO TORRE OYAMEL, UBICADO EN PASEO BOSQUES DE LAS PALMAS NO. 1 FRACCIONAMIENTO MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'230,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . . . En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de pramociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, toda tendiente para la debida diligenciación del exhorto. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - - México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil catorce. - - - - - "...departamento número 402 y el derecho al uso de los estacionamientos 88 y 89 y la bodega 45 del conjunto habitacional, conocido comercialmente como Torre Oyamel, ubicado en Paseo Bosques de Las Palmas No. 1 Fraccionamiento Bosques de Las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México..." dicha aclaración deberá ser parte integrante de la resolución mencionada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

858.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y veintisiete de enero del año dos mil catorce dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO en contra de CECILIA GAONA MENDOZA, expediente 115/2010, Secretaría "A", se señalan las diez horas del veinticinco de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "D", de la calle Retorno 14 (Catorce) Brisa, número oficial 9 (nueve), lote número 75 (setenta y cinco), manzana 24 (veinticuatro), del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapalapa, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$175,500.00

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 30 de enero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos Secretaria "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

855.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GABRIEL AGUILAR GUTIERREZ, expediente 1449/2009, el C. Juez dictó un auto con fecha ocho de enero de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: Se han señalado las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda ciento treinta y ocho (138), lote treinta y siete (37), manzana cuatro (IV), conjunto urbano de tipo mixto, (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios), ubicado en la calle Geovillas de Terranova, Municipio de Acolman, Estado de México; convóquense a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate, la cantidad \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en: el periódico "El Sol de México".-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 31 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

856.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en

contra de ROBERTO GARRIDO NAVA, expediente 343/2010. En fechas diez de enero de dos mil catorce, en relación con el de ocho de mayo de dos mil trece, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil; del Distrito Federal autos que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la vivienda uno, de la calle Monte Mitsi, construida sobre el lote once, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios básicos) denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado líbese exhorto al Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del veinticinco de marzo de dos mil catorce, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado..."-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

857.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 1375/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de JOSE CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOZA. La C. Juez Interina del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil por auto de fecha veinticuatro de los cursantes ha señalado las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular conocida como casa C, de la Avenida de Real de Baja California, construida sobre el lote 10, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 30 de

enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

859.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARALAMPIO ATENO MARTHA EUGENIA, expediente No. 80/2010, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fecha seis de febrero dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que la parte demandada se abstuvo de dar cumplimiento de manera voluntaria a lo ordenado en proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, en tal virtud se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio, lo que se realiza en los siguientes términos: Atendiendo al derecho de petición ejercitado, como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble materia de hipoteca del presente juicio consistente en el departamento 501, del edificio Q, de la manzana B, lote 8, perteneciente al régimen número 17 del conjunto habitacional Las Águilas San Rafael, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.- Y sin lugar a tener por realizada la aclaración que indica respecto de la denominación del inmueble toda vez que de las constancias de autos no se desprende la misma incluyendo el certificado de gravamen y avalúo relativo al inmueble materia de hipoteca.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y

la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 06 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

860.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 585/2006-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, (BANJERCITO S.N.C.) INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PASTORA OLIVIA TROCHEZ CAMPOS, en cumplimiento a los autos de fecha trece y veinte de febrero de dos mil catorce, se señalan las once horas del día veinte de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la: LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consistió en: el inmueble ubicado en el Ejido de San Antonio Zomeyucan, en la calle cerrada de Toluca, número 9, manzana 102, lote 4, Colonia El Tambor, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Se Convocan Postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide para su publicación a los veintiún días de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Rúbrica.

252-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA, DEMANDA EN VIA ORDINARIA CIVIL, LA NULIDAD DE DIVERSAS INSCRIPCIONES EN CONTRA DE MARGARITA MARTINEZ SOSA Y OTROS, EN EL EXPEDIENTE 78/2013, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA PARTIDA 626, VOLUMEN 138, LIBRO I, SECCION 1ª, OEL 25 DE ENERO DE 1983. 2) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA PARTIDA 464, VOLUMEN 141, LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 27 DE MAYO DE 1983. 3) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE ESTA ANOTACION MARGINAL: "VEASE ASIENTO NO. 626, LIBRO I, VOLUMEN 138, SECCION 1ª, 26-I-83, RELATIVO A UN JUICIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR MARGARITA MARTINEZ SOSA EN CONTRA DE SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA", QUE CONSTA EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 4) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LOS DOS SELLOS DIAGONALES CUYA LITERALIDAD ES "CANCELADO", QUE CONSTAN EN LA PARTE CENTRAL DE LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 5) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA ANOTACION MARGINAL DEL 23 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, DONDE SE PROCEDIO A CUMPLIR LA ORDEN DEL JUEZ 3º CIVIL OEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, POR MEDIO DEL OFICIO 1617, DEL 16 DE AGOSTO DE 1984, PARA CUMPLIR LA ORDEN FEDERAL CONTENIDA EN EL AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 258/983-6, JUZGADO 2º DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

MEXICO, DONDE SE DECRETO LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DEL 22 DE JULIO DE 1983, QUE OTORGO EL AMPARO Y PROTECCION 6) SE RETROTRAIGAN EFECTOS PLENOS, ABSOLUTOS E IRRESTRICOTOS, A FAVOR DE LA SUSCRITA COMO UNICA Y LEGITIMA, TITULAR, PROPIETARIA Y POSEEDORA, DEL LOTE DE TERRENO 18, MANZANA 12, SUPERFICIE DE 245.22 M², HOY No. 118 DE LA CALLE FELIPE ANGELES, COLONIA NUEVA JUAREZ PANTITLAN, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, C.P. 57460, CUYOS LIMITES Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 20.10 METROS CON LOTE 16; AL SUR: 20.10 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA (ACTUALMENTE SIMON BOLIVAR); AL ORIENTE: 12.20 METROS CON CALLE FELIPE ANGELES; AL PONIENTE: 12.20 METROS CON LOTE 17; E INSCRITO EN LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 7) EXENCION DE PAGO DE DERECHOS (O DE CUALQUIERA OTRA CONTRIBUCION), QUE EN SU CASO, DEBERIAN SATISFACERSE RESPECTO DE LAS CANCELACIONES, TILDACIONES E INVALIDACIONES RECLAMADAS. ASIMISMO, MEDIANTE ESCRITO DEL 5 DE JUNIO (SIC) DE 2013, LA ACTORA DESAHOGO PREVENCION ORDENADA MEDIANTE AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, PARA 1) ACLARAR Y/O COMPLETAR LAS PRESTACIONES, AMPLIANDO LA ACCION DE NULIDAD PARA EFECTOS UNICAMENTE DE LA PRESTACION 2, AL RESPECTO MANIFIESTO: DERIVADO DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LA PRESTACION 2, ADEMÁS DE LO RECLAMADO EN DICHA PRESTACION, DEMANDO LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA COMPRA VENTA CELEBRADA (RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION 6) ENTRE MARGARITA MARTINEZ SOSA (VENDEDORA) Y LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ (COMPRADORA), QUE SE HIZO CONSTAR EN EL DOCUMENTO PUBLICO Y REGISTRADA EN LA PARTIDA QUE A CONTINUACION SE PRECISAN: "ESCRITURA PUBLICA # 9,586, DEL 22 DE FEBRERO DE 1983, DE LA NOTARIA PUBLICA No. 5, DEL DISTRITO DE TEXCOCO, EN NEZAHUALCOYOTL, A CARGO DEL LICENCIADO ALFONSO FLORES GARCIA MORENO, ACTUALMENTE NOTARIA PUBLICA No. 28, PARTIDA 464, VOLUMEN 141, LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 27 DE MAYO DE 1983. Narrando los hechos en su demanda que el 20 de noviembre de 1966, adquirió la propiedad del inmueble descrito en la prestación No. 6, operación hecha constar en la escritura pública # 9,420, volumen 132, "especial sagitario", del 04 de abril de 1981, de la Notaría Pública No. 2 del Distrito de Cuautitlán, en Nezahualcóyotl, a cargo de la Licenciada Judith Pérez Briz. Que al adquirir el inmueble mencionado y descrito, también se le transmitió su posesión, pero en 1981, fue despojada del mismo, por RAUL CAMACHO PINEDA, acto que denunció ministerialmente, iniciándose la Averiguación Previa 131/81, la fue consignada al Juzgado 3º Penal de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, en el expediente 187/1981. Dicho sujeto fue declarado penalmente responsable de despojo, asimismo, promovió INCIDENTE DE RESTITUCION EN EL GOCE DE LA POSESION DEL INMUEBLE, emitiéndose el 4 de octubre de 1982, que declaró que procedió dicho incidente, debiéndose practicar dicha diligencia de ejecución, que el 10 de enero de 1983, en compañía del ejecutor, fueron al inmueble del que fue despojada, para ejecutar la sentencia incidental, y en dicho acto apareció quien dijo ser MARGARITA MARTINEZ SOSA, solicitando que se suspenda la diligencia en virtud que dijo ser propietaria, mostrando documentos consistentes en copia certificada de un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, número 484/82, promovido por MARGARITA MARTINEZ SOSA, contra SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA y del CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con respecto del inmueble de la presente diligencia, y el oficio número 2657; que dichos documentos fueron expedidos por el Juez 3º Civil de Nezahualcóyotl, México, por lo que se suspendió la diligencia. Sin embargo, el 12 de abril de 1983, nuevamente se ejecutó la resolución incidental,

Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl. por actos ejecutados fuera de juicio, que afectaron su posesión, respecto del lote 18, manzana 12, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.10 metros con lote 16; al sur: 20.10 metros con calle Francisco Villa también conocida como Simón Bolívar; al oriente: 12.20 metros con calle Felipe Angeles y al poniente: 12.20 metros con lote 16; superficie de 245.22 m²., Colonia Nueva Juárez Paritlán, Nezahualcóyotl. Esa demanda de garantías, se turnó al Juzgado 1° de Distrito, en el Estado de México, expediente 598/83-8, y el 12 de marzo de 1985, se dictó sentencia: SEGUNDO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ en contra del acto desposesorio que en esta vía reclamó. Pero LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, se inconformó con tal sentencia, correspondiendo conocer de la revisión penal, al 2° Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el TOCA (RP) 176/85, emitiendo ejecutoria el 5 de junio de 1985, reiterando: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. TERCERO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ". Luego de la sentencia (primera y segunda instancias) con relación al juicio de garantías incoado por LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, ni ésta ni MARGARITA MARTINEZ SOSA, volvieron a contradecirme lo relativo a la propiedad y posesión del inmueble precisado. Ignorándose el domicilio de la codemandada MARGARITA MARTINEZ SOSA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de su demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

128-31.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 27/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SERVIN MONDRAGON contra JOSE LUIS HUERTA BERNAL. El Juez Segundo de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Ermita trescientos ochenta y cinco (385), lote cuatro (4), manzana sesenta y dos (62), Colonia Ampliación Vicente Villada Código Postal 57719, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 metros y linda con lote 3; al sur: en 17.00 metros y linda con lote 5; al oriente: en 9.10 metros y linda con lote 29; al poniente: en 8.95 metros y linda con calle Ermita. Con una superficie de 153.43 metros cuadrados, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo,

por la cantidad de \$1'365,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal el importe fijado. En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la Primera Almoneda de Remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación Ocho Columnas, Rumbo de México o Diario Amanecer y en la tabla de avisos o puerta de acceso de este Juzgado. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho (18) de febrero de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

126-B1.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

BARTOLO SOTO VAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente número 585/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovida por ALFREDO CASTRO LOPEZ en contra de BARTOLO SOTO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 39, manzana 56, ubicado en la calle Santa Julia número 119, de la Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 21.50 mts. colinda con lote 40; al sur: 21.50 mts. colinda con calle Andador; al oriente: 10.00 mts. colinda con lote 2; y al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Santa Julia; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de BARTOLO SOTO VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 26 de febrero de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de BARTOLO SOTO VAZQUEZ. Luego, tomada en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedida en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

127-B1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 633/2013, VIRGINIA QUINTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Avenida Nacional en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con paso de servidumbre; al norte: 4.35 mts. colinda con Carlos Quintero Miranda; al sur: 13.75 mts. colinda con Guillermo Miranda Hita; al oriente: 1.31 mts. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 4.40 mts. colinda con Apolonia Quintero Miranda; al poniente: 5.55 mts. colinda con Sebastián Méndez Flores. Superficie 64.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 634/2013, VENANCIO TRUJANO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Orquideas s/n, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con Paula Trujano Espejel; al norte: 10.78 mts. colinda con Vicente Trujano Espejel; al sur: 21.28 mts. colinda con María Luisa Cervantes López; al oriente: 13.15 mts. colinda con calle; al poniente: 12.84 mts. colinda con Eduardo Espejel Vázquez. Superficie 276.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 635/2013, RODOLFO FLEISHER CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, actualmente calle Nacional # 9, en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Crispin Sandoval actualmente Miguel Sandoval Olivares; al sur: 9.00 mts. colinda con calle denominada Nacional; al oriente: 29.99 mts. colinda con Carlos Hernández actualmente Aída Evarista Hernández Cruces; al poniente: 29.00 mts. colinda con Leopoldo Lima actualmente Roberto García Navarro. Superficie 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen

con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 636/2013, JESUS ATLITEC CALETTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acaxtitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan actualmente calle Chihuahua # 13, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.75 mts. y linda con Paula Calette Vda. de Atlitec actualmente Sofía Atlitec Calette; al sur: 15.75 mts. y linda con calle Chihuahua; al oriente: 22.60 mts. y linda con Miguel Rodríguez actualmente Francisco Zacatenco Pineda; al poniente: 22.75 mts. y linda con callejón privado. Superficie 357.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 637/2013, OSCAR FLEISHER RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trojita", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac actualmente privada La Trojita s/n, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Felipe Osorio Herrera; al sur: 15.00 mts. colinda con calle privada; al oriente: 10.00 mts. colinda con Alejandro Piña Gómez; al poniente: 10.00 mts. colinda con Felipe Osorio Herrera. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 638/2013, GUADALUPE GEORGINA ZAPIEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romeroco", ubicado en calle Morelos número 3, Barrio Chimalpa, Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 metros colinda con calle prolongación Morelos; al sur: 9.12 metros Ezequiel Fernando Almeraya Nieto; al oriente: 6.00 metros Ezequiel Fernando Almeraya Nieto; al poniente: 13.40 metros Rafaela Jaimes Arellano. Superficie 87.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En

suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 639/2013, BLANCA LETICIA AGUIRRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "A la Vuelta", ubicado en la comunidad de La Purificación Tepetitla actualmente calle Texalco s/n, en la comunidad de La Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 mts. y colinda con Saúl Torres Sánchez; al sur: 25.70 mts. y colinda con camino particular; al oriente: 9.00 mts. y colinda con Rubén Ortiz Dávila; al poniente: 10.00 mts. y colinda con Ignacio Armando Aguirre Torres. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 640/2013, LUIS MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco actualmente calle Prof. Av. del Trabajo, en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.90 mts. y linda con camino; al sur: 18.00 mts. y linda con Teodoro Hernández; al oriente: 20.00 mts. y linda con Julián Martínez; al poniente: 20.00 mts. y linda con Constantino de la Rosa. Superficie 319.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 641/2013, MA. REMEDIOS LUCIA SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ciamac", ubicado en la Tercera Demarcación actualmente calle privada Bo. San Vicente la Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con privada sin nombre; al sur: 20.00 mts. y linda con Lucio Olivares Sandoval; al oriente: 10.00 mts. y linda con Evangelina Escobedo; al poniente: 10.00 mts. y linda con Vicente Olivares Sandoval. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 642/2013, JOSE JUAN BASTIDA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuetzotla", ubicado en el poblado de San Vicente Riva Palacio actualmente calle Corregidora s/n, en el poblado de San Vicente Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Corregidora; al sur: 20.00 mts. con Raúl Bojórtes Acosta; al oriente: 14.00 mts. con Aurora Bojórtes Acosta; al poniente: 14.00 mts. con Julián Reyes Cardoso. Superficie 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 643/2013, MARIO ENRIQUE GARCIA ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Topote", ubicado en la Concepción Jolalpan actualmente calle La Noria s/n, La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.00 mts. con Agustín Delgadillo Espinosa; al sur: 58.00 mts. con privada Los Tres Garcías de 5.25 metros de ancho; al oriente: 34.00 mts. con Elías Roberto García Almeraya; al poniente: 34.00 mts. con camino La Alicantarilla. Superficie 1,972.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 667/2013, MARIA DEL CARMEN REYES Y ABUNDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Papaloapan", ubicado en San Miguel Tlaixpan actualmente calle Nezahualcóyotl s/n, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.00 mts. y linda con calle Andador; al sur: 45.00 mts. y linda con Jesús Jiménez Cedillo; al oriente: 33.54 mts. y linda con caño público; al poniente: 22.40 mts. y linda con camino Ejido. Superficie 1,246.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 670/2013, RAFAEL CRUCES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxomala", ubicado en el poblado de San Cristóbal

Nexquipayac, actualmente calle Juárez sin número, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.20 metros con predio número 21, actualmente Sergio Cornelio Cuevas; al sur: 36.00 metros Joaquín González Cisneros, actualmente Emma Arcos Fuentes; al oriente: 13.20 metros calle Juárez; al poniente: 11.00 metros predio baldío, actualmente Cristina Nopaltilta Casarreal. Superficie 426.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 671/2013, MARIA ENEDINA CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuetilla", ubicado en el poblado de San Salvador Atenco, actualmente calle Libertad número 5, del poblado de San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 metros Socorro Castillo García, actualmente José Alfredo Avila Castillo; al sur: 15.50 metros Constantino Castillo García, actualmente Miguel Angel Castillo Mendieta; al oriente: 23.58 metros Vicente Castillo García y Petra Castillo García, actualmente paso de servidumbre; al poniente: 23.58 metros Francisco P. Oliveros. Superficie 365.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 698/2013, ELIAS ROBERTO GARCIA ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Topote", ubicado en La Concepción Jolalpan, actualmente calle La Noria sin número. La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.00 metros Agustín Delgadillo Espinosas; al sur: 58.00 metros privada de Los Tres García de 5.25 metros de ancho; al oriente: 34.00 metros Joaquín Melchor García Almeraya; al poniente: 34.00 metros Mario Enrique García Almeraya. Superficie 1,972.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 427/2012, ROSA MARIA ESPINOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en la Comunidad de San

Bernardo Tlalmimilolpan, actualmente calle Nopalera de la Comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 metros calle Nopalera; al sur: 30.80 metros Anastacio Espinosa Vergara; al oriente: 24.00 metros Cruz Durán Ramírez; al poniente: 22.40 metros Gilberto Espinosa Vergara. Superficie 663.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 86566/542/13, C. JOSE PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 50, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 m con Reynaldo Arredondo Gutiérrez, al sur: 14.50 m con Donato Murrieta Murrieta, al este: 6.00 m con María de Jesús Rangel Guadián, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada 87.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86567/543/13, C. LAURA CECILIA LINARES SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, manzana s/r, lote 19, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.90 m con calle Guerrero, al sur: 8.90 m con Roberto Fragozo Ramos, al oriente: 23.45 m con Ernestina Blancas, al poniente: 23.45 m con Evelia Arenas Avila. Superficie aproximada 208.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86568/544/13, C. LEOCADIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Salitral, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.90 m linda con María Fragozo Fragozo, al sur: 21.35 m linda con calle, al oriente: 8.90 m linda con Facundo Ortiz González, al poniente: 8.60 m linda con Angel Fragozo. Superficie aproximada 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86569/545/13, C. LEONOR CAROLINA DEL RIO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Gardenias, lote 9, predio denominado Atlautenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con el lote No. 4, al sur: 17.95 m linda con calle Las Gardenias, al oriente: 10.14 m linda con pasillo, al poniente: 9.98 m linda con el lote 8. Superficie aproximada 168.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86570/546/13, C. LUIS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzpapalotl, manzana 4, lote 13, predio denominado Sección Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Itzpapalotl, al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 19.00 m colinda con lote No. 12. Superficie aproximada 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86571/547/13, C. MA. DE LA LUZ PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 157 BIS, manzana s/n, lote s/n, poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.50 m con Alejandro Quijas Ortiz, al sur: 29.50 m con Ana María Pérez Rodríguez, al oriente: 6.50 m con calle Yucatán, al poniente: 6.50 m con Emilio Valdez. Superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86572/548/13, C. MA. DEL ROSARIO GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 60,

predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.90 m con Raúl Mejía Flores, al sur: 13.90 m con calle Mariel, al este: 6.00 m con Prudencio Vega, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada 83.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86573/549/13, C. MA. TERESA RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas, manzana 2, lote 5, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16 m con José Juan Rangel Ortiz, al sur: 16 m con Francisco Javier Rangel Ortiz, al oriente: 5.00 m con andador (que comunica calle 2da. cerrada de Zapotecas), al poniente: 5.00 m con Juana Lozano. Superficie aproximada 80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86575/550/13, C. MARIA GUADALUPE ARREDONDO GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5ª. privada de Vicente Guerrero No. 8, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.65 m linda con la Sra. María Luz Cruz, al sur: 8.00 m linda con calle 5ª. privada de Vicente Guerrero, al oriente: 17.00 m linda con la Sra. María Luz Cruz, al poniente: 17.00 m linda con el Sr. Tomás Beltrán. Superficie aproximada 143 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86576/551/13, C. MARIA SANDRA, MARIA VERONICA y FERNANDO RUBIO CERVANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia, manzana 1, lote 11, predio denominado La Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con familia Maldonado, al sur: 21.00 m con familia Mateo Beltrán, al oriente: 10.00 m con calle Camelia, al poniente: 10.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 86580/552/13, C. PEDRO LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 7, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 mts. colinda con Gabriel Hernández Hernández, al sur: 17 mts. colinda con Deffino Durán López, al oriente: 7 mts. colinda con Guadalupe Bruno Guerra, al poniente: 7 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86581/553/13, C. RICARDO GUILLEN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flores, predio denominado Flores, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.65 mts. linda con la Sra. Ma. Elena Fragoso Vda. de S., al sur: 23.65 mts. linda con el Sr. Miguel Angel Sánchez Fragoso, al oriente: 11.00 mts. linda con calle Flores, al poniente: 11.00 mts. linda con Cirino Fragoso Vargas. Superficie aproximada: 260.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86582/554/13, C. SARA GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Balderas, manzana s/n, lote 23, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.99 mts. linda con Margarita Rodríguez Aviña, al sur: 20.00 mts. linda con Pedro Badillo Blancas, al oriente: 9.00 mts. linda con Tranquilino Ocotitla Copalca, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Balderas. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86583/555/13, C. TEODULIO CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana s/n, lote 8, predio denominado Las Peras, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.15 mts. colinda con lote No. 4, al sur: 8.25 mts. colinda con calle Alvaro Obregón, al oriente: 17.98 mts. colinda con lote No. 9, al poniente: 15.28 mts. colinda con lote No. 7. Superficie aproximada: 135.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87495/556/13, C. ADFRA YOLANDA JIMENEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ave. Acueducto, manzana s/n, lote 2-B, predio denominado Xixiulla, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.79 mts. con José Villanueva Flores, al sur: 15.20 mts. con Aarón Mejía Vargas, al oriente: 9.00 mts. con Leonor Ramos, al poniente: 8.35 mts. con Ave. Acueducto. Superficie aproximada: 125.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87497/557/13, C. ALEJANDRO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, manzana 2, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Sr. Francisco, al sur: 14.00 mts. con particular, al oriente: 8.60 mts. con José Cronque, al poniente: 8.60 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87499/558/13, C. ALMA DELIA RANGEL HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias, manzana 4, lote 4, predio denominado Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenias, al poniente: 8.00 mts. con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87501/559/13, C. ANASTACIO JUAN VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1 And. de Cuauhtémoc, Manzana s/n, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Juan Ortega García, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Abundio Hernández, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Joaquín Pérez Hernández, al poniente: 8 mts. colinda con la calle 1 And. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87503/560/13, C. ARACELI BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Texcoco Km. 29.5 sin número, predio denominado Palomar, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. linda con carretera México- Texcoco, al sur: 14.25 mts. linda con Salomón Fuentes Rivera, al oriente: 30.60 mts. linda con Guadalupe Báez Ortega, al poniente: 37.00 mts. linda con Juana Romero Corea. Superficie aproximada: 519.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87504/561/13, C. ARTÉMIO GERARDO RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prol. Andrés Molina Enríquez No. 11, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Prol. Andrés Molina Enríquez, al sur: 7.00 mts. con Sr. Gabriel, al oriente: 16.00 mts. con Eloy Ruiz, al poniente: 16.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87505/562/13, C. CECILIA LORENZO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jilguero, manzana 2, lote 5, predio denominado

Sección Chacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote No. 06; al sur: 15.00 mts. con lote No. 04; al oriente: 8.00 mts. con lote No. 22; al poniente: 8.00 mts. con calle Jilguero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87506/563/13, C. CIRO AURELIANO PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Mesillas, manzana 13, lote 12, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con propiedad privada; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. con baldío; al poniente: 10.00 mts. con 2da. cerrada de Mesillas. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87509/564/13, C. CLOTILDE MARTINEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Potrero, predio denominado El Potrero, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.40 mts. linda con Flavio Fragosó; al sur: 12.70 mts. linda con Alejandro Aguilar; al oriente: 3.00 mts. linda con 2a. cerrada de Potrero; al poniente: 15.00 mts. linda con Guillermo Martínez. Superficie aproximada: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87511/565/13, C. EDITH ANGELES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Yucatán, predio denominado El Potrero, Colonia pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.60 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A.; al sur: 8.60 mts. linda con calle prolongación Yucatán; al oriente: 16.75 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A.; al poniente: 16.75 mts. linda con María Guadalupe Alejandra Angeles Ayala. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87513/566/13, C. ENRIQUE CADENA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belizario Domínguez # 201-A, predio denominado Hueycorral, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.80 mts. linda con Juana Carrillo Gutiérrez; al sur: 10.80 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja; al oriente: 6.18 mts. linda con calle Belizario Domínguez; al poniente: 6.75 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja. Superficie aproximada: 69.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87515/567/13, C. ESTHER LUGARDA ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 4, lote 6, predio denominado Secc. Chacalco, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 7; al sur: 15.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con lote 21; al poniente: 8.00 mts. con calle S/N. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87516/568/13, C. EUFEMIA SOLIS PANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.76 mts. con Guadalupe Miranda Torres; al sur: 14.74 mts. con Carlos Pérez Hernández; al este: 5.97 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 6.12 mts. con Leonor Torres Rojas. Superficie aproximada: 88.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87517/569/13, C. FATIMA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 6ta. Cda. de Vicente Guerrero, manzana B, lote

15, predio denominado Tecacalco, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote 13; al sur: 15.00 mts. colinda con lote 17; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 16; al poniente: 8.00 mts. colinda con 6ta. Cda. de Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87518/570/13, C. JOSE MANUEL MONCADA GRIFALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Chiapas, manzana S/N, lote 3, predio denominado Nextlalpan, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con propiedad particular; al sur: 15.00 mts. con José Luis Fuentes; al oriente: 10.00 mts. con 2a. cerrada de Chiapas; al poniente: 10.00 mts. con Rubén Valdez. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87520/571/13, C. JOSE SERGIO NICOLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerra Galván, manzana 7, lote 4-B, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.10 mts. con Sinecio Pérez Rubio; al sur: 9.20 mts. con Av. Xalostoc; al oriente: 9.90 mts. con calle Guerra Galván; al poniente: 8.90 mts. con Evangelina Cruz. Superficie aproximada: 85.59 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Ai calco sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BRCC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 641, volumen 25 de fecha 5 de diciembre de 2013, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión de la señora **JOYCE WILLIAMS**, que otorga el presunto heredero el señor **EVERETT EARL SOMERSILLE**, quien manifiesto que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él, en virtud de su matrimonio, y del cual no hubo descendientes.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Tecámac, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROG.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.
251-A1.-28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 20,521, del 11 de Octubre del 2007, los señores **CARLOS, GUADALUPE** también conocida como **MARIA GUADALUPE DEL CARMEN; FRANCISCO; MARIA ELENA y MARIA INES**, todos de apellidos **CRUZ MAGAÑA**, radicaron la Intestamentaria Acumulada a bienes de **RODOLFO CRUZ VERGARA y CARMEN MAGAÑA GARCIA**. Aceptando la última el Albaceazgo y la herencia y los restantes la herencia.- Publícolo para los efectos legales correspondientes.

Cuatitlán, Estado de México, 26 de Noviembre del 2007.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

NOTA.- Publicar lo anterior por tres veces de siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico, así como también en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

250-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 28,565, Volumen CDXCV, de fecha 7 de febrero del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MARIA ALBERTO CRUZ**, a solicitud de **DANIEL AMBROSIO ALBERTO, FORTUNATO AMBROSIO ALBERTO, JUAN AMBROSIO ALBERTO y VICTORIA AMBROSIO ALBERTO**, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 7 de febrero del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.**
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

864.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,382 Volumen 1672 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **CARLOS ROMERO GARCIA**, por parte de la señora **EVA MEDINA HERNANDEZ** por su propio derecho.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

862.-28 febrero y 11 marzo.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANIGRUPO, S. DE R.L. DE C.V.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANIGRUPO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANIGRUPO, S. DE R.L. DE C.V.**, con cifras al 16 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

129-B1.-28 febrero, 10 y 20 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEPTIMA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **RODOLFO MEDINA LARA**, en su calidad de ejidatario de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, relativo a la parcela número "**1747**" del plano correspondiente al fraccionamiento del poblado citado, sirviendo de base a la cantidad de **\$2,780,578.71 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **231/2004** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN MATEO ATENCO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

854.-28 febrero.

**MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día 01 de Enero de 2014, se acordó que Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente, se fusione con las sociedades mercantiles Kaltex Home, S.A. de C.V. y Kaltex Apparel, S.A. de C.V., mismas que tendrán el carácter de sociedades fusionadas y que desaparecerán legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. con cifras al 31 de Diciembre de 2013.

II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo, que Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudieren haber contraído las sociedades fusionadas, Kaltex Apparel, S.A. de C.V. y Kaltex Home, S.A. de C.V. hasta la fecha en que la fusión surta plenos efectos legales. En la inteligencia de que la sociedad fusionante, Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídos por las sociedades fusionadas.

III. En virtud del acuerdo realizado por la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las Resoluciones anteriores, en el sentido de hacerse cargo de todas las deudas de las sociedades fusionadas Kaltex Home, S.A. de C.V. y Kaltex Apparel, S.A. de C.V., la fusión surtirá plenamente sus efectos entre las partes a partir del día 01 de Enero de 2014 y, ante terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre los acuerdos de la misma en los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Tratándose de los pasivos supervenientes o contingentes a cargo de las sociedades fusionadas que pudieren presentarse con posterioridad, la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., reconocerá y asumirá, en los términos de las disposiciones aplicables, los pasivos supervenientes o contingentes que se hagan valer, hasta la fecha de que el acuerdo de fusión quede debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio social de la propia sociedad fusionante.

V. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial de acuerdo al domicilio social de cada sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. con cifras al 31 de Diciembre de 2013.

MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
 (valores en miles de Pesos)

<u>Activo</u>		
Activo circulante:		
	Efectivo y equivalentes de efectivo	154,307
	Cuentas por cobrar, neto	613,078
	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,808,789
	Inventarios, neto	878,521
	Pagos anticipados	70,919
	Total del activo circulante	3,525,614
	Propiedades, planta y equipo, neto	4,528,381
	Inversión en acciones de entidad asociada	1,015,468
	Otros activos	569
		9,070,032
<u>Pasivo y capital contable</u>		
Pasivo circulante:		
	Préstamos bancarios	1,649,825
	Cuentas por pagar a proveedores	463,530
	Cuentas por pagar a partes relacionadas	362,827
	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	389,047
	Total del pasivo circulante	2,865,229
	Deuda a largo plazo	1,389,233
	Beneficios a los empleados	193,258
	Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,191,614
	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	38,056
	Impuesto sobre la renta diferido	59,730
	Total del pasivo	5,737,120
Capital contable:		
	Capital social	2,182,435
	Utilidades acumuladas	1,150,477
	Total del capital contable	3,332,912
		9,070,032

MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
 (valores en miles de Pesos)

Ventas netas	6,232,988
Costo de ventas	5,844,918
Utilidad bruta	388,070
Gastos de operación:	
Administración	142,006
Venta	131,006
	273,012
Utilidad de operación	115,058
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	(193,036)
Ingreso por intereses	30,219
Pérdida cambiaria, neta	(24,591)
	(187,408)
Otros gastos, netos	(38,881)
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(111,231)
Impuestos a la utilidad	109,446
Pérdida neta	(220,677)

C.P. CARLOS AVELAR GUERRERO
CONTRALOR
(RUBRICA).

"El presente aviso de fusión se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Eric Guillermo Del Toro Algrijo.-Rúbrica.
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas"

KALTEX HOME, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el día 01 de Enero de 2014, se acordó que Kaltex Home, S.A. de C.V., con el carácter sociedad fusionada desaparezca legalmente con motivo de la fusión con Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionante y la cual seguirá operando legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I. Que la fusión se lleve a cabo con base a la situación financiera y estado de resultados tanto de la sociedad fusionada Kaltex Home, S.A. de C.V., como de la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., con cifras al 31 de Diciembre de 2013.

II. Establecer como sistema de extinción de pasivo a cargo de Kaltex Home, S.A. de C.V. el que Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, que continúa existiendo legalmente y que seguirá operando, se haga cargo del pago de todas y cada una de las deudas y pasivos de Kaltex Home, S.A. de C.V., incluyendo tanto la suerte principal como los demás accesorios legales que eventualmente pudieren encontrarse total o parcialmente insolutos, y en la inteligencia de que la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., asuma dichas deudas, exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídos por la sociedad fusionada, según reportan en los estados financieros de la sociedad fusionada al 31 de Diciembre de 2013.

III. En virtud del acuerdo realizado por la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las Resoluciones anteriores, en el sentido de hacerse cargo de todas las deudas de la Sociedad fusionada Kaltex Home, S.A. de C.V., la fusión surtirá plenamente sus efectos entre las partes a partir del día 01 de Enero de 2014 y ante terceros, tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre los acuerdos de la misma en los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Tratándose de los pasivos supervenientes o contingentes a cargo de la sociedad fusionada que pudieren presentarse con posterioridad, la sociedad fusionante Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., reconocerá y asumirá, en los términos de las disposiciones aplicables, los pasivos supervenientes o contingentes que se hagan valer, hasta la fecha de que el acuerdo de fusión quede debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio social de la propia sociedad fusionante

V. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial de acuerdo al domicilio social de cada sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Kaltex Home, S.A. de C.V. con cifras al 31 de Diciembre de 2013.

KALTEX HOME, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
(valores en miles de Pesos)

Activo**Activo circulante:**

Efectivo y equivalentes de efectivo	1,986
Cuentas por cobrar, neto	93,806
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	34,292
Inventarios, neto	100,745
Pagos anticipados	2
Total del activo circulante	230,831

Propiedades, planta y equipo, neto

599

231,430

Pasivo y capital contable**Pasivo circulante:**

Cuentas por pagar a proveedores	30,099
Cuentas por pagar a partes relacionadas	86,222
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	8,278
Total del pasivo circulante	124,599

Capital contable:

Capital social	137,036
Pérdidas acumuladas	(30,205)
Total del capital contable	106,831
	231,430

KALTEX HOME, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
 (valores en miles de Pesos)

Ventas netas	366,319
Costo de ventas	325,013
Utilidad bruta	41,306
Gastos de operación:	
Administración	4,457
Venta	47,425
	<u>51,882</u>
Pérdida de operación	(10,576)
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	(8)
Ingreso por intereses	10
Ganancia cambiaria, neta	43
	<u>45</u>
Otros ingresos, netos	9,132
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(1,399)
Impuestos a la utilidad	(7,043)
Utilidad neta	5,644

C.P. CARLOS AVELAR GUERRERO
CONTRALOR
 (RUBRICA).

"El presente aviso de fusión se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Eric Guillermo Del Toro Algrijo.-Rúbrica.
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas"

247-A1.-28 febrero.



UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA
31 HERRADURA Y RAMALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183, 187, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: DE ESTA SOCIEDAD SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO DE 10:00 AM. A 13:00 PM. EL DIA 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. ELECCION DE 1 PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
3. PRESENTACION PLANILLA 1 AZUL Y PLANILLA 2 VERDE.
4. ASUNTOS VOTACION PARA CAMBIO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO.

DERIVADO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTA ASAMBLEA SE SUPLICA SU PUNTUAL ASISTENCIA SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS CON SU ACCION Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DEL 2014.
COMISARIO DE LA EMPRESA

ANA SILVIA NUÑEZ GODEY
 (RUBRICA).

247-A1.-28 febrero.